



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las personas vinculadas y en general a todas aquellas que pudieran estar interesadas, de la existencia, inicio y las resultas de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha noviembre 02 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00713 00 (T-00713-2023), DONDE FUNGE COMO ACCIONANTE LUZ ELIANA ORTEGA RUÍZ representante legal de SERVICIOS Y EQUIPOS S.A.S., COMO ACCIONADO JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA y el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y COMO VINCULADOS: SILVIA POLO MARTÍNEZ, a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A y a CENIT, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, LUZ ELIANA ORTEGA RUÍZ en su calidad de representante legal de SERVICIOS Y EQUIPOS S.A.S. contra el JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA y el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA y el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional, así mismo de manera inmediata ponga a disposición de esta sala los expedientes 08001-41-89-012-2023-00507-00 y 08001-41-89-012-2023-00507-01, respectivamente.

3.- VINCULAR a la presente acción constitucional a la señora SILVIA POLO MARTÍNEZ, a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A así como a la empresa contratante CENIT, por ser terceros con intereses en el asunto, a quienes se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla**

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Link de acceso al expediente de tutela: [T-00713-2023](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00713-2023 Código: 08001221300020230071300 Accionante: LUZ ELIANA ORTEGA RUÍZ representante legal de SERVICIOS Y EQUIPOS S.A.S. Accionado: JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA y el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Revisado el escrito mediante el cual la señora LUZ ELIANA ORTEGA RUÍZ representante legal de SERVICIOS Y EQUIPOS S.A.S. interpone acción de tutela contra JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA y el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Por lo anterior, la Sala Sexta Civil-Familia Singular del Tribunal Superior de Barranquilla.

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, LUZ ELIANA ORTEGA RUÍZ en su calidad de representante legal de SERVICIOS Y EQUIPOS S.A.S. contra el JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA y el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL

DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA y el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional, así mismo de manera inmediata ponga a disposición de esta sala los expedientes 08001-41-89-012-2023-00507-00 y 08001-41-89-012-2023-00507-01, respectivamente.

3.- VINCULAR a la presente acción constitucional a la señora SILVIA POLO MARTÍNEZ, a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A así como a la empresa contratante CENIT, por ser terceros con intereses en el asunto, a quienes se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a

Tutela 1ª Instancia Radicación: T-00713-2023
Código: 08001221300020230071300

scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LÓPEZ
Magistrado

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50d17ffa44ccd44f85ebf301064b66babaf801e2c417acb39e89b8a069017c9**

Documento generado en 02/11/2023 11:41:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>